

Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de mayo de 2013

Resolución 2103 (2013)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6968ª sesión, celebrada el 22 de mayo de 2013

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones, declaraciones de la Presidencia y comunicados de prensa sobre la situación en Guinea-Bissau, en particular las resoluciones 1876 (2009), 2030 (2011), 2048 (2012) y 2092 (2013),

Tomando nota del informe del Secretario General sobre Guinea-Bissau de fecha 6 de mayo de 2013 (S/2013/262) y de las recomendaciones que en él figuran, y *acogiendo con beneplácito* las actividades realizadas por la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNIOGBIS), a pesar de los retos políticos y de seguridad existentes sobre el terreno,

Profundamente preocupado todavía por la situación imperante en Guinea-Bissau desde el golpe militar de 12 de abril de 2012 y por el hecho de que, a pesar del progreso realizado gracias a la labor constante de la UNIOGBIS y de los asociados subregionales, regionales e internacionales para ayudar a resolver la crisis, aún no se ha restablecido el orden constitucional en Guinea-Bissau,

Destacando que la consolidación de la paz y la estabilidad en Guinea-Bissau solo podrán ser resultado de un proceso de transición consensuado, inclusivo y bajo control nacional, el restablecimiento y el respeto del orden constitucional, la reforma de los sectores de la defensa, la seguridad y la justicia, la promoción del estado de derecho, la protección de los derechos humanos, la promoción del desarrollo socioeconómico y la lucha contra la impunidad y el tráfico de drogas,

Tomando nota de los importantes acontecimientos políticos ocurridos recientemente en Guinea-Bissau y de la intención de las principales partes interesadas de revisar el pacto político de transición, entre otros medios, estableciendo plazos técnicamente factibles para la celebración de elecciones presidenciales y legislativas libres, imparciales y transparentes, en forma acorde con la legislación nacional y las normas internacionales pertinentes, *tomando nota también* de que el 30 de abril de 2013 todos los partidos políticos, el estamento militar, los grupos de la sociedad civil y los líderes religiosos firmaron el Acuerdo de Principios para el Regreso a la Normalidad






Constitucional, en el cual decidieron que el período de transición se prorrogara hasta el 31 de diciembre de 2013, que se celebraran elecciones en noviembre de 2013, que se formara un gobierno de transición plenamente inclusivo y que se eligiera al Presidente de la Comisión Electoral Nacional una vez recibida la propuesta del Consejo de Magistrados del Tribunal Supremo,

Destacando que todas las partes interesadas de Guinea-Bissau deben trabajar para asegurar la estabilidad a corto, medio y largo plazo con un compromiso claro y un diálogo político genuinamente inclusivo encaminado a crear unas condiciones propicias para el restablecimiento y el respeto del orden constitucional tras unas elecciones creíbles que sean aceptables para todos y conducentes al logro de soluciones viables y sostenibles para los problemas sociales, económicos, políticos y militares del país, lo cual facilitaría la ejecución de reformas clave y el fortalecimiento de las instituciones del Estado,

Deplorando que siga sin existir un control y una supervisión civil eficaces de las fuerzas de defensa y seguridad, lo cual obstaculiza el proceso político y el funcionamiento efectivo de las instituciones estatales, como consecuencia de la colusión entre algunos agentes políticos y los dirigentes militares,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) para prestar apoyo al proceso de reforma del sector de la seguridad en el país, en particular mediante las actividades de su Misión en Guinea-Bissau (ECOMIB),

Reiterando su seria preocupación por la información según la cual persisten las violaciones graves y los abusos contra los derechos humanos, así como la atmósfera de tensión política, existente en Guinea-Bissau, y *condenando* las restricciones a la libertad de expresión, la libertad de reunión y la libertad de prensa,

Reiterando su profunda preocupación por la información según la cual desde el golpe militar de 12 de abril de 2012 se ha producido un aumento del tráfico de drogas en Guinea-Bissau y por la amenaza que supone para la estabilidad, *poniendo de relieve nuevamente* la necesidad de afrontar el problema del tráfico de drogas en los países de origen, de tránsito y de destino final mediante un enfoque de responsabilidad común y compartida,

Subrayando que toda solución duradera de la inestabilidad reinante en Guinea-Bissau debe incluir medidas concretas para luchar contra la impunidad y asegurar que los autores de asesinatos por motivos políticos y otros delitos graves, como las actividades relacionadas con el tráfico de drogas y los quebrantamientos del orden constitucional, comparezcan ante la justicia, incluso mediante mecanismos de justicia de transición,

Reiterando la importancia de que continúe el apoyo de las Naciones Unidas y los asociados internacionales, regionales, subregionales y bilaterales para la seguridad y el desarrollo a largo plazo de Guinea-Bissau, en particular el destinado al restablecimiento del orden constitucional, la ejecución de las reformas de los sectores de la seguridad y la justicia, la lucha contra el tráfico de drogas, la delincuencia organizada y la trata de personas, así como la creación de un entorno propicio para la buena gobernanza y el desarrollo económico y social inclusivo,

Encomiando la importante labor llevada a cabo por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en colaboración con las entidades

competentes de las Naciones Unidas, en la lucha contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada transnacional en Guinea-Bissau y la subregión, *lamentando* que se haya cerrado la oficina de la UNODC en Guinea-Bissau por falta de financiación, *aguardando con interés* que en el momento adecuado se vuelva a establecer y *alentando* a que aumente la cooperación entre la UNODC y la UNIOGBIS,

Destacando la urgente necesidad de que se mantenga una capacidad constante de evaluación en Guinea-Bissau y de que se siga prestando apoyo a las instituciones nacionales, subregionales, regionales e internacionales encargadas de la lucha contra el tráfico de drogas,

Destacando la necesidad de que aumente la coherencia y coordinación entre los asociados pertinentes, así como su eficiencia, con el fin de potenciar su labor colectiva para luchar contra el tráfico de drogas en Guinea-Bissau, en particular mediante el intercambio de información,

Poniendo de relieve la importante función que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de conflictos y la consolidación de la paz, como se reconoce en las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009), *acogiendo con beneplácito* la labor de la Misión en tal sentido y *subrayando* que la perspectiva de género debe seguir conformando la ejecución de todos los aspectos pertinentes del mandato de la UNIOGBIS,

Condenando los casos de pesca ilegal y no autorizada en las aguas territoriales y la zona económica exclusiva de Guinea-Bissau, que socavan las perspectivas de desarrollo económico del país,

Reafirmando que los asociados de Guinea-Bissau deben seguir coordinando activa y estrechamente sus acciones para contribuir a hallar soluciones a los retos políticos, de seguridad y de desarrollo del país, *acogiendo con beneplácito*, a este respecto, las gestiones del Representante Especial del Secretario General en Guinea-Bissau para contribuir a asegurar que todos los agentes internacionales que trabajan para hacer frente a la situación de Guinea-Bissau hablen con una sola voz, *aguardando con interés* las conclusiones y recomendaciones de la misión conjunta de evaluación llevada a cabo por la Unión Africana, la CEDEAO, la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP), la Unión Europea y las Naciones Unidas en Bissau del 16 al 21 de diciembre de 2012 a fin de evaluar la situación política y de seguridad imperante en el país, *tomando nota* de que todos los asociados internacionales han reconocido la necesidad de que se forme un gobierno de transición inclusivo y se adopte una hoja de ruta consensuada con el compromiso de celebrar elecciones antes de que concluya el año en curso,

Destacando que la compleja situación de Guinea-Bissau ha socavado la ejecución sin tropiezos del mandato conferido por el Consejo a la UNIOGBIS en virtud de la resolución 2030 (2011), así como las actividades de la Comisión de Consolidación de la Paz, y *destacando*, a este respecto, la necesidad de que se sigan realineando las actividades del sistema de las Naciones Unidas en las esferas de la construcción del Estado y la consolidación de la paz, y la contribución del Fondo para la Consolidación de la Paz al afianzamiento de la paz en Guinea-Bissau,

Tomando nota de la declaración formulada por la Presidenta de la configuración encargada de Guinea-Bissau de la Comisión de Consolidación de la

Paz el 9 de mayo de 2013 en relación con la determinación de esa Comisión de volver a colaborar con Guinea-Bissau en el futuro,

Tomando nota de las conclusiones de la misión interinstitucional de las Naciones Unidas de evaluación técnica que figuran en el informe del Secretario General, así como de las recomendaciones relativas al mandato de la UNIOGBIS,

Reafirmando su pleno compromiso con la consolidación de la paz y la estabilidad en Guinea-Bissau,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la UNIOGBIS por un período de 12 meses, que abarcará desde el 1 de junio de 2013 hasta el 31 de mayo de 2014, y reajustarlo como recomendó el Secretario General para que desempeñe las tareas siguientes:

a) Apoyar un proceso inclusivo de diálogo político y reconciliación nacional para facilitar el retorno al orden constitucional;

b) Ayudar a crear un entorno conducente a la celebración de elecciones libres, imparciales y transparentes;

c) Ayudar a fortalecer las instituciones democráticas y aumentar la capacidad de los órganos estatales para funcionar eficaz y constitucionalmente;

d) Prestar asesoramiento estratégico y técnico y apoyo para el establecimiento de sistemas de aplicación de la ley, de justicia penal y penitenciarios eficaces y eficientes, capaces de mantener la seguridad pública y luchar contra la impunidad, respetando al mismo tiempo los derechos humanos y las libertades fundamentales;

e) Prestar asesoramiento estratégico y técnico y apoyo a las autoridades nacionales y las partes interesadas pertinentes, incluso en coordinación con la ECOMIB de la CEDEAO, en la aplicación de las estrategias nacionales de reforma del sector de la seguridad y sobre el estado de derecho, así como el establecimiento de sistemas de justicia civil y militar que sean conformes con las normas internacionales;

f) Ayudar a las autoridades nacionales a combatir el tráfico de drogas y la delincuencia organizada transnacional, en estrecha cooperación con la UNODC;

g) Realizar actividades de promoción, protección y supervisión de los derechos humanos y presentar informes al respecto;

h) Incorporar la perspectiva de género en la consolidación de la paz, en consonancia con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000) y 1820 (2008);

i) Trabajar con la Comisión de Consolidación de la Paz en apoyo de las prioridades de consolidación de la paz de Guinea-Bissau;

j) Contribuir a la movilización, armonización y coordinación de la asistencia internacional, incluso para la aplicación de las estrategias nacionales de reforma del sector de la seguridad y sobre el estado de derecho, y aumentar la cooperación con la Unión Africana, la CEDEAO, la CPLP, la Unión Europea y demás asociados en apoyo del restablecimiento y el mantenimiento del orden constitucional y la estabilización de Guinea-Bissau;

2. *Apoya plenamente* las recomendaciones del Secretario General relacionadas con los ajustes del enfoque integrado de la Comisión de Consolidación de la Paz y el Fondo de Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau y de las actividades del equipo de las Naciones Unidas en el país, que se exponen en su informe;

3. *Toma nota* de las consultas en marcha entre las partes interesadas de Guinea-Bissau para resolver la crisis actual y las *insta* a que intensifiquen sus esfuerzos para formar un gobierno inclusivo, aprobar una hoja de ruta de la transición consensuada, incluso respecto de la celebración de elecciones en 2013, y aprobar un "pacto sobre el régimen" redactado de nuevo;

4. *Subraya* la importancia de que se celebren unas elecciones libres, imparciales y transparentes para asegurar el restablecimiento del orden constitucional antes del fin de 2013 y *solicita* al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial en Guinea-Bissau, la UNIOGBIS y las Naciones Unidas en su conjunto, preste asistencia electoral a tales efectos;

5. *Reitera* su exigencia de que las fuerzas armadas se sometan plenamente al control civil;

6. *Condena* las violaciones y los abusos contra los derechos humanos, incluidos los derechos políticos y civiles, *insta* a las autoridades de Guinea-Bissau a que adopten todas las medidas necesarias para proteger los derechos humanos, poner fin a la impunidad e iniciar investigaciones para identificar a los autores de tales actos y hacerlos comparecer ante la justicia, y a que actúen para proteger a los testigos con el fin de asegurar las garantías procesales, y las *insta* a que tomen disposiciones para mitigar el clima de miedo resultante de las restricciones a la libertad de expresión y a la libertad de reunión;

7. *Acoge con beneplácito* el esfuerzo conjunto de los asociados internacionales, en particular la Unión Africana, la CPLP, la CEDEAO, la Unión Europea y las Naciones Unidas, para aumentar la cooperación en apoyo del restablecimiento del orden constitucional en Guinea-Bissau y los *alienta* a que sigan colaborando en favor de la estabilización del país;

8. *Solicita* al Secretario General que siga trabajando por conducto de la UNIOGBIS, en coordinación con otros asociados, incluida la CEDEAO y la CPLP, en el proceso de diálogo entre los partidos políticos en marcha, con el fin de facilitar el logro de los objetivos mencionados en el párrafo 3 con miras al restablecimiento del orden constitucional;

9. *Alienta* a que se trabaje en apoyo de la reforma del sector de la seguridad como elemento crucial para la estabilidad a largo plazo en Guinea-Bissau y *alienta* a que todos los asociados subregionales, regionales e internacionales del país pertinentes actúen de manera coordinada en este ámbito con el fin de obtener resultados rápidos y positivos;

10. *Exhorta* a las autoridades de Guinea-Bissau a que examinen, aprueben y apliquen leyes y mecanismos nacionales para combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional, en particular el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero, y, en este contexto, proporcionen más apoyo a la Dependencia contra la Delincuencia Transnacional establecida en el marco de la Iniciativa de la Costa de África Occidental, e *insta* a los dirigentes tanto civiles como militares de

Guinea-Bissau y a los asociados internacionales a que demuestren un mayor compromiso de luchar contra el tráfico de drogas;

11. *Alienta* a los miembros de la comunidad internacional a que aumenten la cooperación con Guinea-Bissau para que pueda asegurar el control del tráfico aéreo y la vigilancia marítima dentro de su jurisdicción, en particular para luchar contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada, así como contra la pesca ilegal en sus aguas jurisdiccionales y su zona económica exclusiva;

12. *Solicita* al Representante Especial del Secretario General que intensifique los esfuerzos para lograr una mayor coherencia y coordinación entre los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas en Guinea-Bissau, así como su eficiencia, con el fin de potenciar al máximo su eficacia colectiva para luchar contra el tráfico de drogas, en particular haciendo que esos organismos, fondos y programas transmitan al Representante Especial la información pertinente sobre las personas, grupos, empresas y entidades asociadas con el tráfico de drogas que contribuyan a crear una amenaza para la paz, la estabilidad y la seguridad de Guinea-Bissau y la subregión;

13. *Invita* al Representante Especial del Secretario General a que comparta toda la información pertinente con el Comité establecido en virtud de la resolución 2048 (2012), en particular los nombres de las personas que cumplan los criterios enunciados en el párrafo 6 y desarrollados en el párrafo 7 de la resolución 2048 (2012);

14. *Destaca* los retos que plantea la lucha contra el tráfico de drogas en la búsqueda de soluciones para la crisis política y económica general de Guinea-Bissau y *solicita* al Secretario General que asegure que en la UNIOGBIS exista la capacidad pertinente proporcionando un componente de lucha contra las drogas que incluya los conocimientos especializados apropiados;

15. *Alienta* a los asociados bilaterales y multilaterales internacionales a que sigan prestando apoyo técnico a Guinea-Bissau en el fortalecimiento de la labor destinada a hacer frente a la delincuencia organizada transnacional, incluidas las actividades ilícitas, como el blanqueo de dinero y el tráfico de drogas, los *exhorta* a que aumenten su apoyo a la Iniciativa de la Costa de África Occidental y la Dependencia contra la Delincuencia Transnacional para luchar contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas, que amenazan la seguridad y la estabilidad de Guinea-Bissau y la subregión, y, además, los *alienta* a que contribuyan a apoyar la presencia de la UNODC en el país y al Fondo Fiduciario para la UNIOGBIS con el fin de sufragar las prioridades inmediatas y a medio y largo plazo, incluidas las elecciones y las reformas posteriores a las elecciones;

16. *Pone de relieve* la importancia de que se organice una conferencia internacional sobre promesas de contribuciones para la recuperación de Guinea-Bissau una vez se hayan celebrado elecciones libres, imparciales y transparentes;

17. *Solicita* al Secretario General que le presente informes periódicos, cada 180 días, sobre la aplicación de esta resolución y que siga presentando un informe paralelo respecto de la aplicación de la resolución 2048 (2012) cada 90 días a partir de la aprobación de la presente resolución;

18. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.